



COMISIÓN DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

(Comienza la sesión a las once horas y dos minutos)

Único. - Debate y votación de la proposición no de ley, relativa a adhesión a la proposición de ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [11L/4400-0003]

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Bueno, buenos días.

Da comienzo la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y tiene la palabra el señor secretario para dar lectura del punto único del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a la adhesión a la proposición de ley orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Tiene gracias.

Tiene la palabra, para la exposición, para el turno de defensa, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. DE LA GÁNDARA PORRES: Sí, muy buenos días presidente, miembros de la Mesa y diputados, estamos aquí en esta comisión.

Verdaderamente el objeto de esta comisión, como tienen conocimiento de esta reunión, de esta convocatoria, ha sido la proposición no de ley que le acompañamos, que consiste en adherirnos a la proposición de ley orgánica porque es materia del Estado y de derechos fundamentales, sobre los que es llamado a la ocupación ilegal y sobre lo que se llama la convivencia ciudadana.

Hemos llamado la convivencia vecinal, que este fenómeno está fenómeno de la ocupación, provoca en las comunidades de vecinos.

Nos encontramos simplemente con lo que conocemos todos. Una persona entra en tu casa, coge la posesión de hecho, no tienen la posesión de derecho, pero efectivamente se queda dentro de ella y no le puedes echar.

Esta es la situación a una persona se va de vacaciones, vuelve y tiene la casa ocupada. Una persona se va a un fin de semana, tiene la casa ocupada a una persona, tiene una casa en un pueblo y se la ocupan y creemos que lo que piden los ciudadanos es regular esta situación de forma efectiva, de forma real para poder dar cobertura legal a las injusticias y a los tipos penales, a los hechos delictivos que se están produciendo.

Entendemos que hay una carencia de cobertura legal en estos momentos, una carencia de cobertura legal, porque verdaderamente la legislación que existe ahora es muy laxa, y por la vía de hecho, lo que se está haciendo es permitir la ocupación ilegal.

Se está permitiendo, porque fuera de las condiciones que puso el grupo, Sumar el Grupo Podemos en su momento para el equipo de gobierno para poder formar Gobierno y las consecuencias para el ciudadano de a pie, no para los grandes detentadores para los ciudadanos de a pie, son nefastas.

Una persona que tiene dos viviendas, una persona que tiene una vivienda, una segunda residencia o la propia vivienda en situaciones en barrios un poco conflictivos se encuentran realmente con que tienen una problemática añadida en su familia, no solo ya de propiedad y de posesión, de hecho, de derechos en títulos injusto, títulos que se encuentra con unos vecinos que tienen un tabique que, que pasan a la otra propiedad que ocupan la otra, vivienda, que no pagan comunidad que rompen todos los hábitos comunitarios que se enganchan al fluido eléctrico y que crean una convivencia imposible hasta consiguen echarte y hacer el efecto llamada a los demás.

Esto que señalo es la realidad. Ustedes saben que han salido municipios de Cantabria se dan toda España, pero saben que en Cantabria creció el año pasado en un ocho por 100 hasta el mes de agosto y tiene conocimiento también que municipios como ramales de la victoria, hay unos problemas terribles con la ocupación, con la convivencia vecinal, tienen que acudir a pagar a organizaciones privadas de antiokupas, empresas privadas para poder evitar esto, está el efecto llamada, se van a Carranza, vuelven después; es un problema y nosotros estamos aquí creo para resolver los problemas y dar una solución eficaz y práctica a estos problemas.



Tenemos otros municipios le acabo de saber, como Villafufre, Vega de Villafufre que encima tienen, ocupan una vivienda, tiene unos coches impresionantes, están todo el día en el bar, yo creo que estas situaciones son muy injustas verdaderamente al ciudadano de a pie; incluso el afecta psicológicamente y mentalmente ver tu casa tres años ocupada, y esto lo que tenemos que evitar.

Sí quisiera hacer dos matizaciones obviamente, es legislación del Estado la que estamos tratando de legislación básica y, por tanto, es decir, lo que estamos haciendo es instar porque nosotros no tenemos esa capacidad, pero sí quisiera señalar dos cosas.

Buscamos una tutela judicial efectiva, no podemos permitir la justicia tardía, no es justicia, no podemos permitir que un procedimiento tarde tres años no podemos permitir que una persona la entren en casa y no pueda echarles y tenga que ver con el destrozo en la casa, aparte del efecto psicológico, y buscamos también una tutela judicial sumaria que la otorga la Ley de Enjuiciamiento Civil para cuando una persona ocupa una posesión sin justo título pueda ser inmediatamente lanzarle y que se vaya de tu propiedad de tu propiedad y de tu vivienda donde vives o simplemente una segunda residencia.

Y creo que esto es una demanda social que tenemos, ya que estamos que dar respuesta práctica, y sería bueno que todos analizando esta ley lo que pedimos es que se admita a trámite esta proposición de ley orgánica en el Congreso porque en el alta, en la cámara alta, en el Senado, ya se ha demostrado y se aprobó con las enmiendas que los grupos puedan efectuar y que en su momento sea aprobada porque es una demanda social importante, y no entendería nuestros ciudadanos que hagamos lo contrario. Ese es el criterio que mantenemos.

Señalar dos cosas importantes, es decir, no podemos confundir, por favor, ni entrar en debate de derechos propiedad, derecho, vivienda digna no, aquí no estamos tratando de eso, esos son problemas que tenemos que solucionar las administraciones públicas con las medidas que demos aquí estamos hablando de una legalidad que es la ocupación ilegal y que no justifica ni legítima ni puede legitimar esta ocupación ilegal se puede legitimar con otras actuaciones que nos corresponden a nosotros, como es la vivienda digna o el derecho de propiedad como derechos fundamentales, y tampoco creo que deba procederse, entre otras cosas, a tratar esta temática diciendo que hay personas que tienen vulnerabilidad social efectivamente y claro que hay que tratarla y claro que tenemos que dar subvenciones y tenemos que dar ayudas, que saber la problemática social, pero no intentando legitimar una ilegalidad manifiesta que estamos sufriendo los ciudadanos y que, a lo mejor la vemos lejana, hasta que te toca de cerca, lo que pasa que a lo mejor son barrios donde no viven los políticos, pero cuando te toca de cerca lo vives y esa es la realidad dónde tenemos que ir señores.

Bien, la ley ¿qué dice? mire, hay varias cuestiones importantes en esta proposición de ley.

Primeramente, cuestiones administrativas importantes, como que no se deje empadronar a una persona y si se empadronada sean nulo, de pleno derecho, no tenga algún efecto ab initio, es decir, no pueda servir como prueba de residencia para ninguna ayuda, para ninguna subvención ni para ningún tipo de actividad, y esto es muy importante porque hasta ahora era no es así.

Y también les recuerdo que fue Podemos quien lo cambió y permitió el empadronamiento, y también es importante en este sentido, bueno, la temática de quitar el concepto de allanamiento en la ocupación. No puede ser que el okupa se agarre, después se ampare en el allanamiento para que no le puedan quitar de la vivienda. Esto no puede ser así es la ley, al contrario.

Dicho esto, ¿en qué consiste la ley? mire la ley es importante, porque ataca los procedimientos y ataca también los contenidos, procedimiento penal si entramos a valorar, junto al allanamiento de morada de 202 que saben ustedes del Código Penal, aparece el 245, que es la usurpación de inmuebles.

En este concepto es importante que hasta ahora lo que se estaba haciendo era una multa, es decir, se estaba permitiendo por la vía de hecho la ocupación, se ponía una multa y te prometían ocupar en un procedimiento que dura tres o cuatro años en Madrid o en Barcelona. Verdaderamente esto no se puede permitir.

Se ponen penas de seis a 18 meses, pero muy con bastantes valoraciones, es decir, si te vas al día siguiente en 24 horas va a pasar a ser trabajos en beneficio de la comunidad, si, por ejemplo, planteamos el hecho de que no te base más de 15 días va a ser el tipo agravado si son mafias organizaciones asociaciones organizadas personas organizadas se va a ser agravante y si son personas incluso que animan la ocupación, también está tipificado.

Esto es importante, pero más importante que esto porque, claro lo que no podemos decir es la ficción de que está penado y que está regulado, regulado, cuando es mentira, cuando es una ficción una vía de hecho para colar torticeramente la ocupación.

Pero es más importante que esto es que se pasa al concepto del juicio rápido el juicio que durante tres años lo que proponemos, que sea un juicio rápido, que dure dos meses.



Lo más importante de esto que en vez de ser delito, falta o delito leve, pasa a ser delito con lo cual caben medidas cautelares y puedes pedir al juez que se le eche la vivienda.

Y más importante que esto también en la Ley de Enjuiciamiento Criminal es que el allanamiento se quita de la Ley del Jurado, es decir, meter un allanamiento por la Ley del Jurado es absurdos durante cuatro años que el Estado gaste millones y es nunca tuvo que estar, con lo cual esto facilita verdaderamente que seamos resolutivos, que la justicia sea justa, que se haga rápido y que se afronte este problema y no el efecto llamada, y es importante el procedimiento más que la materia.

Obviamente, en materia civil también lo que se pide es una tutela judicial sumaria que cuando te ocupan una posesión el perturbador no solo puedes hacer un procedimiento sumario con pruebas limitadas, sino que también se lo justifica su título en 24 horas se le pueda echar, que es como tenía que ser y como tuvo que ser antes de las modificaciones que hizo este Gobierno.

Y por último es importante la convivencia vecinal y la modificación que se hace a la Ley de Propiedad Horizontal.

Obviamente, el propio presidente ahora poder requerir para poder censurar a iniciativa propia, iniciativa que cualquier vecino va a poder interponer la acción de cesación, y va a poner un juicio ordinario pedir medidas cautelares, pedir que se lance al inquilino, que es el eche de la vivienda directamente por el juez, porque lo que no podemos permitir es que un okupa te amenace adelante te destruya toda la vivienda, toda la comunidad, y no tenga esa legitimación para iniciar un procedimiento jurídico.

Dicho esto, bueno, yo creo simplemente que tienen que ser conscientes ustedes, que lo que no podemos es permitir la continuidad de la situación actual, en absoluto es decir, esta situación no se puede permitir, los ciudadanos no la van a admitir y no comprenderían que ustedes admitan que por la vía de hecho por la vía torticera que estamos viendo ahora haya personas que tardan tres o cuatro años en recuperar un inmueble y son pequeños ciudadanos de a pie, no grandes, no son grandes detentadores los grandes detentadores suelen saber que tiene la mitad de sus viviendas ocupadas, no, no, son pequeños ciudadanos que tienen dos viviendas y les destruye la vida ya cuando tienen una edad, además avanzada.

Por tanto, creo que sería bueno que todos ustedes reflexionen esta proposición de ley orgánica, y valoren en él apuntarnos a que sea tramitada en el Congreso de los Diputados, independientemente de las enmiendas que ustedes puedan proceder a interponer, pero creo que hay que adherirnos a esta proposición.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Muchas gracias, señor diputado.

Para fijación de posiciones tiene la palabra el portavoz del Grupo VOX, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente.

Señorías muy sencillo el derecho a la vivienda no es el derecho a la vivienda ajena.

Este concepto tan sencillo de entender tuvo que ser defendido, desgraciadamente, hace tres meses en el Senado, por parte tanto de los representantes del Partido Popular, como de mi compañero y portavoz de VOX Ángel Gordillo.

Y es esta frase tan sencilla la que recoge de forma rotunda todo lo que implica el problema de la ocupación.

Escudarse en que la Constitución garantiza el derecho a una vivienda digna, como hace la izquierda no puede justificar en ningún caso la comisión de un delito contra la propiedad privada de otros.

Y desde Cantabria vamos a continuar, como no podría ser de otra forma, con la línea argumental que VOX lleva años defendiendo en defensa de la propiedad privada como elemento fundamental de una democracia y en defensa de los ciudadanos de bien que cumplen escrupulosamente con las leyes, frente a aquellos que retorciendo el orden constitucional y con la necesaria colaboración de algunos partidos políticos de la izquierda quieren destruir la propiedad privada, manteniendo la impunidad de unos delitos que son inaceptables en un estado de derecho.

Aunque estamos de acuerdo, señores populares, con el contenido de la iniciativa ya les adelanto que votaremos a favor de la misma, no podemos dejar de recordar que el Partido Popular en su momento en el momento de la mayoría absoluta de Rajoy tuvo la oportunidad de corregir este desastre, que aunque no era tan evidente como lo es en la actualidad, es cierto que ya daba sus primeros síntomas y que ahora evidentemente ha sido agravado por la llegada de las mafias, de la ocupación, amparada por los grupos de la izquierda y de la extrema izquierda que están llevando a que veamos aquello que hace años resultaba inimaginable.



¿Cómo podíamos imaginar, hace 10 años que se impartían en la actualidad con fondos públicos, talleres de ocupación, que ofrecen habilidades de electricidad y cerrajería con el único fin de robar de forma legal la propiedad privada de otros?, porque esta situación está ocurriendo ahora en España en 2024 sin duda se podría haber corregido de raíz en 2012.

Pero aunque llegemos tarde a corregir este enorme problema de la ocupación, todavía estamos a tiempo de evitar el colapso, porque el drama de la ocupación, señorías, tiene una segunda derivada, que es el encarecimiento del precio del alquiler de la vivienda, y esto ocurre porque los propietarios de la vivienda tienen miedo, tienen miedo a alquilarlas con la actual legislación de ocupación, tiene miedo a que un inquilino deje intencionadamente de pagar transformándose en uno que ocupa y al que encima le tengan que pagar la luz, el agua y el gas, y por eso muchos de ellos prefieren si pueden dejar la vivienda vacía, lo que está llevando, evidentemente, a una contracción de la oferta que está llevando a que se dispare el precio del alquiler.

E intentar corregir esta falta de oferta con las nuevas leyes coercitivas, sancionadoras y confiscatorias, como hace habitualmente la izquierda, no solo no resuelve el problema, sino que genera una expectativa de indefensión sobre la propiedad privada que deja en el aire el propio sistema democrático, como lo entendemos en Occidente.

En definitiva, la actual legislación solo beneficia a los ladrones, a las mafias organizadas y al tráfico de drogas, que ven en la ocupación una forma perfecta de establecerse.

Por tanto, debemos corregir esta situación defendiendo la propiedad privada como elemento sustancial y básico de la democracia, y para ello debemos armar al Estado con las suficientes herramientas legales que garanticen la defensa del cumplidor frente a los delincuentes, a las mafias y a los aprovechados.

Apropiarse de la propiedad privada de las personas o expropiar el uso temporal de la vivienda, como planteó Zuloaga la pasada legislatura con la ley de vivienda no puede ser la solución que ponga el Estado ante su incapacidad de atender a los más necesitados, de crear vivienda social o de crear vivienda de alquiler.

El Estado tiene la obligación de garantizar el artículo 47 de la Constitución, que dice que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, pero también la obligación de garantizar el artículo 33, donde se reconoce el derecho a la propiedad privada, y hacerlo sin retorcer como hizo el Sr. Zuloaga la pasada legislatura, el concepto de función social de la propiedad, que no está para eso.

Por este motivo votaremos a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Muchas gracias presidente.

Señorías miren en primer lugar estamos en una situación en la que se habla de adherirse a una proposición de ley orgánica debatida en el Senado, una proposición de ley orgánica a través de una PNL a esta cámara presentada el día 9 de febrero, en Comisión nos convocan, que fue el día 22 la Comisión de Fomento nos envía la convocatoria, el día 22, el día 26 nos llega el texto que sí que es cierto que estaba publicado en las Cortes, en el Senado, pero, miren ustedes, para analizar y debatir los senadores han tenido desde el día 16 de noviembre de 2023, que es cuando se publica en el Boletín Oficial hasta mediados de febrero, que fue el debate en el Senado.

Por lo tanto, creo que han tenido tiempo más que suficiente para poderlo debatir y estudiar.

En segundo lugar, yo soy diputada, somos diputados todos en el Parlamento de Cantabria tenemos el derecho al debate en las materias que son competencia en el ámbito autonómico. No podemos hacer enmiendas como diputada autonómica, no puedo hacer enmiendas a esta norma, cuando se debata en el Congreso de los Diputados.

Son los diputados y diputadas en el congreso de la nación quienes tienen la competencia para llevar y debatir esta norma, no los diputados y diputadas del Parlamento de Cantabria.

Por otro lado, a la hora del debate, porque evidentemente me lo he leído desde el lunes que llegó al día de hoy, es decir, martes, miércoles y jueves yo no soy jurídica, pero vamos a ver, se está hablando vamos a decirlo así de ocupación ilegal de la cosa inmueble, y la cosa inmueble nos tendremos que ir al 334 del Código Civil, es decir, puede ser de un trastero, puede ser de una cabaña de arelo de la labranza, puede ser de un aljibe, es decir no estamos hablando de la vivienda, se está hablando de la cosa inmueble regulada en el Código Civil y, desde luego que para el Partido Socialista, y esto se lo



digo al portavoz de VOX por las no las sugerencias sino la directa que está diciendo el Grupo Socialista hemos combatido y seguimos combatiendo desde las responsabilidades de Gobierno cuando se tienen el fenómeno de la ocupación y también de las mafias organizadas.

Evidentemente, no desde la misma manera, porque vamos a ver el Sr. Mariano Rajoy gobernó en este país y no se modificó la norma que ustedes quieren modificar, y también cuando se habla en la exposición de motivos de la PNL presentada de ocupaciones siguen creciendo año tras año en Cantabria lo que quiero conocer es la evolución de los 10 últimos años, no en términos relativos, sino en términos absolutos, saber si es de una propiedad de un fondo buitres, por ejemplo, si es si es de un fondo buitres en el que no es lo mismo para nada, porque a los fondos buitres quiero recordar que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid le vendieron viviendas públicas, por lo tanto, cuando hay que debatir una norma tendremos que debatir en el marco de nuestras competencias, se debate en Comisión si hacen enmiendas, pero una adhesión para eso está la representación de quien lo tiene, que es en el Congreso de los diputados, que son las personas que han sido elegidas democráticamente en nuestro país, y evidentemente la Constitución la tenemos que cumplir en todos sus artículos, el derecho de la propiedad y el derecho a la vivienda y en ese equilibrio hay muchos más problemas a día de hoy que no se están, no les está afrontando el Grupo Popular, porque reniega de todo ello, muchos más problemas con el acceso a la vivienda que con la ocupación.

Los socialistas estamos en contra de la ocupación ilegal y defendemos la propiedad privada. Defendemos la propiedad privada, pero lo que no podemos hacer ustedes quieren hacer una modificación que dice que ser requerido para la desocupación del inmueble por la autoridad pública ¿quién es la autoridad pública a los efectos de esta ley? ¿quién es la autoridad pública en la definición del artículo 3.2 de ocupación ilegal del inmueble? que dice requerido por la desocupación del inmueble por la autoridad pública o sus agentes con ocasión de la correspondiente denuncia deberá desalojar voluntariamente el inmueble en el plazo de 24 horas o acreditar en dicho plazo el título jurídico y ¿dónde está la tutela judicial efectiva? me pregunto yo porque quienes la autoridad aquí competente a los efectos de esta norma.

Son esas dudas que cuando se toca debatir y tienes la competencia para debatir sobre el texto articulado o la propuesta de texto articulado, se podrá entender quién y se podrá definir quién es la autoridad competente. Pero esto no está para eso.

Nosotros por supuesto que no lo vamos a apoyar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Gracias, señora diputada.

Por el grupo regionalista tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Señor portavoz del Partido Popular, me ha alegrado normalmente nótese la ironía que usted hiciera referencia a todas las iniciativas que se han aprobado en esta Cámara sobre esta materia con el apoyo de su grupo desde septiembre del año 2020, pero me voy a remitir a una concreta la que se aprobó el día 24 de octubre del 2022, que quizás para su conocimiento, porque desde la anterior legislatura a propuesta del PRC, se proponía modificar el Código Penal e incluir medidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todas desarrolladas, modificar la Ley de Propiedad Horizontal, modificar la Ley de Bases de Régimen Local, modificar la Ley del Jurado, es decir, exactamente lo mismo que la iniciativa que ustedes han presentado y que nosotros también presentamos en el Senado desgraciadamente, no conseguimos que salieran adelante.

Pero yo creo que todos estábamos o todos los que votamos a favor de aquellas iniciativas que no fueron todos estábamos de acuerdo en que ese es un problema real al que hay que dar solución y que desgraciadamente desde Cantabria no se puede incorporar, y es más, sus compañeros introdujeron a esta última iniciativa una enmienda se debatió yo no he querido introducirla en este texto, porque creo que hay que centrarse en lo importante, que es lo que defendimos nosotros en aquel momento, hay que modificar las leyes nacionales, y yo creo que lo que se puede hacer en la ley de vivienda de Cantabria, en las actuaciones en tal, lo podemos dejar para otro día, pero hoy quizás tenemos que centrarnos en esto.

Lo único es que es verdad que la manera de redactar yo entiendo que quizás esto se lo han enviado de Madrid para que lo aprueben en todos los parlamentos, pero esto de que el Parlamento se adhiere a una proposición de ley yo ahí sí que no estoy de acuerdo con usted, y tampoco estoy de acuerdo con otros portavoces que han hablado.

Si tenemos competencia para ello, nosotros en el artículo 9.2 del estatuto, a raíz del 87.2 de la Constitución, podemos hacer una ley, podemos hacer una proposición de ley para modificar esta normativa y es una opción, es decir, que el parlamento de Cantabria lo hemos intentado con la Ley de Costas desgraciadamente no salió adelante quizás con este nuevo Parlamento esa decisión que llevamos en su día al Congreso de los Diputados si saliera adelante hoy no lo sabemos.



pero, por ejemplo, en este asunto como recomendación, evidentemente vamos a votar a favor cómo votamos a favor en otro momento porque el problema real es el que existe y al que hay que dar solución desde el Congreso de los Diputados, pero yo les propongo que, que si realmente lo que quieren es presionar en Madrid y hacer actuación esta capacidad legislativa, la tienen todos los parlamentos autonómicos, y quizás una de las soluciones es que todas las cámaras autonómicas propongan una reforma real, no adherirse solamente a esa reforma que ya está en tramitación, sino que cuando quieran una modificación de una norma que realmente nos afecta porque está realmente nos afecta den el paso que nos permite la normativa. Es decir, hagamos nuestra propia propuesta del Parlamento de Cantabria de modificar eso, que eso es lo que se pide en la, en la propuesta de resolución última, que se votó y se aprobó el día 24 de octubre, modificar exactamente lo mismo que ustedes plantean en su en su normativa y que durante la legislatura pasada ya se llevó al congreso, ya se llevó al Senado, no salió adelante y que entiendo que es fundamental porque el problema ya no vamos a entrar en una cuantificación no creo que sea un problema de cuántos, sino un problema, el problema real de los problemas que existen y, por ejemplo, no estamos hablando solo de una cuestión de propiedad, estamos hablando de una cuestión de convivencia. Por eso es importante el tema de la propiedad horizontal.

Es verdad que a veces nos quedamos en la anécdota. Yo al releer las intervenciones relea el caso de del señor este de Algeciras, que se iba a cuidar a su familia a Burgos, y le llamaban los vecinos, y le decían que había una, que estaban haciendo obras en su casa y que le había puesto una sanción al ayuntamiento por hacer obras sin licencia, y entonces estaba haciendo obras él ocupa y entonces se puso en contacto con él ocupa para que aquello y tal y le ofreció venderle la vivienda inicialmente él ocupa, le dijo que no, que se cediera gratis, luego le dijo que estaba dispuesto a comprarla, pero la sanción la paga el y estaban transformando una casa 89 en una de 300 tela marinera.

Es decir, que son, a veces nos quedamos en la anécdota, ¿pero saben cuáles no es la anécdota? la de los vecinos de Polanco que viven en un bloque con 10 pisos ocupados y cuya convivencia es un verdadero problema.

Esa es la realidad y ¿eso lo podemos solucionar desde Cantabria? desgraciadamente no, hay que modificar las leyes, estamos de acuerdo en que hay que modificar todas esas normas que ustedes no le recomiendo volver atrás, porque todos hemos apoyado esa iniciativa y evidentemente que estaremos de acuerdo y claro que hay que conseguirlo pero ya les digo la próxima vez que quieren hacer algo de esto, yo les animo, cuentan con nuestro apoyo para utilizar los mecanismos que tiene el estatuto de autonomía, que tiene el reglamento del Parlamento y hacer una iniciativa propia del parlamento de Cantabria para llevar a Madrid al Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Gracias, señor diputado.

Finalmente, tiene la palabra el Sr. De la Gándara para fijar definitivamente su posición por tres minutos.

EL SR. DE LA GÁNDARA PORRES: Sí, con la venia, se mire respecto a lo que señala VOX, bueno, miren, no sé si Rajoy o no Rajoy, pero quien ha cambiado el Código Penal ha sido el Gobierno actual, que bajó de pena de cárcel la multa y que todas las medidas cautelares, con lo cual era imposible echar a nadie, y eso lo saben ustedes con lo cual no sé por qué alega ahora el tema de Rajoy, no lo entiendo o es que se lo han mandado de Madrid así.

En segundo lugar, si le diré al PRC que, si estamos de acuerdo con que hay otro tipo de iniciativas, cómo que no, nosotros siempre estamos dispuestos a hablar de ellas, pero lo que sí le digo es que esto es algo que venía en el programa del Partido Popular, no puede decir que le hemos cogido el programa en el que desarrollamos un programa; es usted el que se adhiere al nuestro en estos momentos.

Y, en tercer lugar, y señalarle que es legislación básica por mucho que queramos hacer nosotros.

Y respecto a lo que dice la representante del PSOE bueno, es que usted siempre habla ni de expropiación, usted permite la confiscación, es decir, me ocupan y no porque la exportación le pagan el precio de mercado usted permite la confiscación y bajo la disculpa que se puede tratar de un trastero, vamos a votar en contra.

¿Usted se cree que los ciudadanos van admitir que se tienen tres años cuando nos ocupa la vivienda, y usted diga que es que no podemos adherirnos a una proposición de ley que ha aprobado el Senado, la Cámara territorial de España, que es la Cámara territorial? que disculpa ¿usted se cree que cuando me habla de tutela judicial efectiva? oiga, que no, que le están diciendo si usted presenta su título su justo título de arrendamiento, usufructo de uso y habitación o de pago desinversión y renta, porque es un precarista. Si usted presenta su justo título en 24 horas, nadie le echa, se invierte la carga de la prueba, pero no se afecta a la tutela judicial efectiva, y usted me dice que hablamos de autoridad, que hablamos de autoridad, como ha dicho autoridad pública, pues mire, cuando pones una denuncia que en esa autoridad pública creo que lo sabemos todos, la policía ¿no? cuando ponemos un procedimiento judicial, cuando ponemos un proceso o la denuncia el juzgado, cuando ponemos un procedimiento judicial ¿Quién es la autoridad pública?, ¿el delegado del Gobierno o el juez?, dígame, es que verdaderamente.



¿Sabe lo que les pasa? y desde luego, no están legitimados palabras de Rajoy ni de nadie aquí cuando la tercera institución del Estado de autoridad, la presidenta del Congreso, va a tener que dimitir por los chanchullos, los fraudes y la corrupción que ha existido entonces, hablar aquí del efecto Rajoy, cuando Rajoy.

Mire si han cambiado la ley, ustedes que lo han puesto como multa. Claro, es que es usted habla de todo, tocamos todos los palos, ¿eh?

Entonces bueno, verdaderamente les pido que sería bueno para la ciudadanía, para la ciudadanía de España y para todas las personas que haya una regulación seria sobre la ocupación y que ustedes tienen que ser corresponsables en esta aprobación, y si no lo son, no lo van a entender sus electores señores así de claro.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Gracias señor diputado.

Bueno finalizado el debate procedemos a la votación.

¿Votos a favor?

Siete votos a favor.

¿Votos en contra?

Dos votos en contra.

Resulta aprobada la proposición por siete votos a favor y dos en contra.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta y tres minutos)